



Radicado No.: 20241530007973

Fecha: 06-02-2024

**ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA Y ADJUDICACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 02-2023**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CUARTO TRANSFORMADOR 500/230 kV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO.

En Bogotá D.C., siendo las 11:00 a.m. del día 5 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, se procedió a reanudar la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública UPME 02-2023, iniciada el pasado veinticuatro (24) de enero de 2024¹.

Participan en la presente audiencia virtual, los siguientes proponentes, mencionados en el mismo orden de entregadas las respectivas propuestas:

1. **Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.** representada por Juan Jacobo Rodríguez Gaviria y en calidad de acompañante Wilson Ortiz Alarcón.
2. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, representada por Carlos Alberto Duque Hernández, en su condición de apoderado del Proponente y en calidad de acompañantes Jorge Alberto Barreneche Camacho y Felipe Londoño Villegas.
3. **Alupar Colombia S.A.S.**, representada por Vinicius Andrade de Medeiros Rosa, en su condición de representante legal del Proponente y en calidad de acompañante Carlos Andrés Rodríguez Páez.

Por parte de la CREG participa: José Benigno Aragón Aldana, Asesor.

Por parte de la UPME participan: Carlos Adrián Correa Flórez - Director General, Paula Johanna Ruiz Quintana-Secretaria General, Javier Andrés Martínez Gil - Presidente de la Audiencia, los integrantes del Comité Evaluador: Sandra Milena Alzate Ocampo, Sergio Andrés Pastrana Pastrana y Lucy Adriana Rubio Nocua, y los funcionarios: Robinson Alexander González Parra, Karol Enrique Cifuentes Thorrens, David Ricardo Murcia Cortes, Diana Patricia Serrano Sánchez y Jeimmy Janeth Posos Ramírez.

¹ Acta de apertura Audiencia de Presentación Propuestas publicada en <https://www1.upme.gov.co> > Promoción Sector > Convocatorias de Transmisión > Convocatoria Pública UPME 01-2023

F-DO-02

2022/07/08

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento -



Radicado No.: 20241530007973

Fecha: 06-02-2024

El Presidente de la Audiencia procede a presentar los resultados obtenidos en la evaluación del sobre 1 de las propuestas presentadas e informa que como resultado de la evaluación fueron declarados como “Conformes” los Sobres No. 1 presentados por los Proponentes: Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. y Alupar Colombia S.A.S. El detalle de las evaluaciones contenido en el acta de evaluación, fue remitido a los Proponentes, en desarrollo de la Audiencia, a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica.

Los Proponentes confirmaron haber recibido la comunicación mediante la plataforma tecnológica con la evaluación.

Se da un espacio de 5 minutos para revisión del Acta de Evaluación.

A continuación, se concede la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No. 1, pronunciándose de la siguiente manera:

1. **Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P**, no presenta observaciones.
2. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, no presenta observaciones.
3. **Alupar Colombia S.A.S.**, no presenta observaciones.

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, se procede a solicitar a la Secretaria General que habilite en la plataforma tecnológica la visualización de los Sobres No. 2, tal como se señala en el numeral 7.1.3.

La Secretaria General, a través de la Plataforma Tecnológica, habilitó la opción de visualización del sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la CREG y de los Sobres No. 2 de los Proponentes cuyos Sobres No. 1 fueron declarados como “**Conformes**” y en consecuencia se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

Se confirmó públicamente el recibo del archivo en PDF que contiene el valor máximo de adjudicación a través de la plataforma tecnológica por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Acto seguido, el representante de la CREG manifestó que no se autoriza la apertura al sobre con el Valor Máximo de Adjudicación, por lo tanto, se entiende como no presentado. Esto teniendo en cuenta que se trata de una facultad otorgada según el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía - MME.



Radicado No.: 20241530007973

Fecha: 06-02-2024

Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, se procedió a solicitar a cada uno de los Proponentes que escriban en el chat de la reunión la contraseña del Sobre No. 2 en el siguiente orden de presentación de las propuestas:

1. **Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
2. **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.
3. **Alupar Colombia S.A.S.**, se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

A continuación, se presenta un resumen de los valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE) para cada uno de los Proponentes, calculados con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – para tal efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (Dólares constantes de diciembre 31 de 2023)
Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.	USD 20.330.837,02
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	USD 12.642.785,52
Alupar Colombia S.A.S.	USD 25.101.945,02

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

- (i) Todas las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) La Propuesta Económica de **USD 12.642.785,52**, de **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado para los



Radicado No.: 20241530007973

Fecha: 06-02-2024

primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del proyecto, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.

Seguidamente, el Director General de la UPME informa a la Audiencia que el Proponente **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**, resultó como Adjudicatario al haber ofertado el menor valor presente de los Ingresos Anuales Esperados, correspondiente a USD **12.642.785,52** dólares constantes de diciembre 31 de 2023.

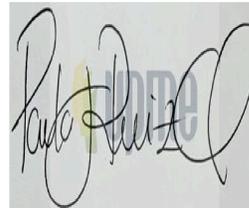
Posteriormente, el Presidente de la Audiencia dio lectura a la presente Acta, al respecto no se presentaron comentarios por parte de ninguno de los Proponentes.

Se deja constancia que, además de la presente audiencia virtual, se efectuó su transmisión a través de la plataforma YouTube UPME (oficial) y se realiza su grabación.

Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2. de los DSI, en Bogotá D.C., siendo las 11:57 a.m. horas, se firma la presente Acta, el 5 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



Carlos Adrián Correa Flórez
Director General
Dirección General



Paula Johanna Ruiz Quintana
Secretaria General



Javier Andres Martinez Gil
Subdirector De Energía
Subdirección De Energía Eléctrica



Radicado No.: 20241530007973

Fecha: 06-02-2024



Sandra Milena Alzate Ocampo
Grupo de Convocatorias



Sergio Andrés Pastrana Pastrana
Grupo de Convocatorias



Lucy Adriana Rubio
Grupo de Gestión Contractual

Elaboró: SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO

Revisó: SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO, SANDRA MILENA ALZATE OCAMPO, LUCY ADRIANA RUBIO, SERGIO ANDRES PASTRANA PASTRANA, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, Carlos Adrián Correa Flórez, JAVIER ANDRES MARTINEZ GIL

Aprobó: PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, Carlos Adrián Correa Flórez, JAVIER ANDRES MARTINEZ GIL